

Memorando Nro. SM-DMPPM-2021-0209

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Henry Hannibal Vilatuña Guaraca
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad - FD5

ASUNTO: Aprobación del trazado vial del proyecto "ACCESO A QUITO DESDE LOS VALLES ORIENTALES Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE GUAYASAMÍN"

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me refiero a lo dispuesto por Ud. en el SITRA relacionado con el Oficio Nro. EPMMOP-GG-0691-2021-OF del 19 de marzo de 2021 remitido por la EPMMOP a la Secretaría, mediante el cual se solicita la emisión del informe con el criterio técnico favorable de Trazado Vial del proyecto "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín".

En el referido oficio se hacen los siguientes señalamientos:

"Con estos antecedentes, CRBC ha presentado a la EPMMOP los diseños correspondientes, mismos que han sido revisados y analizados, y que nos permitimos poner a su consideración, puntualizando que, de acuerdo con el numeral 6.6.7 del contrato de Alianza Estratégica entre CRBC y la EPMMOP, se contempla la facultad del Comité de Gestión del Contrato: "Conocer y aprobar sobre cualquier modificación al alcance de las Obras Nuevas", lo que permite durante la ejecución del contrato incorporar los ajustes y las recomendaciones que fueron emitidas por la Secretaría de Movilidad a los diseños presentados, con el propósito de que el proyecto cumpla sustancialmente con sus requerimientos y los de la ciudad en materia de movilidad, de forma que se disponga de los diseños finales con los cuales se ejecutará el proyecto".

Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

Los requerimientos planteados por la Secretaría de Movilidad en varios de sus informes desde el año 2016 y que fueron remitidos a la EPMMOP en su oportunidad, hasta el último generado internamente (IT-SM-DMPPM- 047-2021 del 11 de marzo de 2021), son una referencia cuyos análisis y conclusiones definen esos requerimientos, los cuales permitirán delinear el desarrollo de los ajustes o rediseños viales a la versión última de ese proyecto, lo cual implicará realizar los estudios técnicos que sean necesarios para llegar a disponer de la versión final del proyecto, garantizando de esta manera el cumplimiento de los lineamientos y políticas de movilidad adoptadas por la Municipalidad y emanadas por la Secretaría de Movilidad.

El resumen de lo antes señalado se consolida en los siguientes requerimientos, lineamientos que deberán incluirse en los diseños definitivos-finales

- a) Asignación de carriles exclusivos para el transporte público proveniente de zona nororiental del DMQ (Cumbayá, Tumbaco, El Quinche) en el tramo comprendido entre el intercambiador de tránsito de las avenidas Guayasamín y Simón Bolívar hasta la av. Eloy Alfaro, conectando a la Estación prevista junto a la Parada del Metro La Carolina, de manera fundamental en el

Memorando Nro. SM-DMPPM-2021-0209

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

- sentido valles - Quito.
- b) Facilidades de transporte Público para el acceso de los moradores del barrio Bolaños al transporte público.
 - c) Infraestructura que permita la integración de los usuarios del transporte público de los servicios que se desplazarán por la Av. Guayasamín con el Corredor Nororiental-Ecovía y viceversa, en los dos sentidos de circulación.
 - d) Facilidades específicas para la circulación y cruce de vías seguros por parte de peatones y ciclistas a lo largo del trazado vial propuesto, en los sitios que corresponda.
 - e) El diseño vial definitivo, respecto del ingreso de los flujos de vehículos particulares que acceden a la ciudad y/o de manera específica al Hipercentro, estará orientado fundamentalmente al ingreso contralado de los mismos por los sistemas de gestión de tráfico (semáforos) a la red vial del Hipercentro, a fin de no colapsar la capacidad vial de sus intersecciones; y, la salida expedida hacia las vías perimetrales de la ciudad (Av. Guayasamín-Vía Interoceánica y Av. Simón Bolívar).
 - f) Contar con todos los elementos de seguridad y señalización vial, correspondientes para los diferentes actores: peatones, ciclistas y conductores de vehículos públicos y privados.
 - g) Incorporar todos los elementos de regeneración urbana correspondiente a la Plaza Argentina.
 - h) El proyecto tendrá la socialización correspondiente para garantizar que su ejecución se realice sin inconvenientes parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, acogiendo lo manifestado por la EPMMOP en cuanto tiene que ver con el contenido e interpretación del numeral 6.6.7 del contrato de Alianza Estratégica entre CRBC y la EPMMOP, y los lineamientos antes descritos, se considera que, el trazado vial presentado por la EPMMOP es susceptible de ser aprobado como base para el proyecto final del “Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín” que deberá ser aprobado oportunamente para su construcción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Ramón Narváez Padilla
ESPECIALISTA DE SERVICIOS MUNICIPALES - SM13

Referencias:

- EPMMOP-GG-0691-2021-OF

Anexos:

- 2021, IT-SM-DMPPM-047-Informe criterio Proyecto Solución Guayasamín (2).pdf
- Borrador Oficio-2021- Aprobación del trazado vial del proyecto Guayasamín_STHV.docx

Memorando Nro. SM-DMPPM-2021-0209

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

